

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO, "MUNICIPIO DE CHIHUAHUA", MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON FOLIO 007702019.

ANTECEDENTES:

I.- El día **29 de enero de 2019**, se recibió por medio del sistema **INFOMEX** Chihuahua, la solicitud de acceso a la información pública interpuesta por el (la) solicitante que se identifica como **TRANSPARENCIA MÉXICO**, en la que se requirió a este Sujeto Obligado mediante el número de folio **007702019**.

II.- Que con fecha 29 de enero del año en curso, la Unidad de Transparencia por medio del titular de la Coordinación de Transparencia el, Mtro. Adolfo Rico Vásquez Transparencia, remitió oficio con número DTM/38/2018, DTM/38-A/2018, DTM/38-B/2018 a Órgano Interno de Control por medio de su titular Lic. María de los Angeles Álvarez Hurtado, Sindicatura Lic. Amin Anchondo Álvarez, Secretaría del Ayuntamiento Lic. Cesar Gustavo Jáuregui Moreno; con la finalidad de que se diera respuesta a la solicitud de información que nos ocupa.

LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA solicita **Ampliación de Plazo**, Para emitir respuesta a la solicitud de información con número de folio **007702019**, se solicita lo siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Comité de Transparencia del Municipio de Chihuahua, es competente para conocer y resolver sobre la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de información, de conformidad a lo que establece el artículo 36 fracción V.



ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/06/2019

SEGUNDO La **Unidad de Transparencia**, pide se amplíe el plazo para evitar que el **sistema PNT** cancele el procedimiento sin que se haya emitido una respuesta al solicitante.

TERCERO.- Que conforme al artículo 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la Unidad Administrativa indica que por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo que disponen los artículos 36 de fracción V y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud de información con folio **007702019** interpuesta por el (la) solicitante que se identifica como **TRANSPARENCIA MÉXICO**.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo que dispone los artículos 38 fracciones II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, remítase el presente acuerdo a la Unidad de Transparencia, para los efectos legales que corresponda.

TERCERO.- Notifíquese a la parte solicitante, la resolución del Presente acuerdo por la vía que eligió.

CUARTO.- Notifíquese a la Unidad Administrativa para los efectos legales que corresponda.



CHIHUAHUA

Juntos, una mejor ciudad

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/06/2019

LIC. JUAN CARLOS URIBE MONTOYA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. SAHARA GABRIELA CARDENAS FERNANDEZ.
SECRETARIA



LIC. VIRGILIO GUERECIA MIRANDA.
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA